

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208
Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Simulación
Demandante	Rosa Myriam Rodríguez Posada
Demandado	Brigitte Carolina Romero Vargas
Radicación	253863184001 2020 00144 00
Decisión	Aprueba costas


En atención a que la liquidación de costas presentada por Secretaría se encuentra conforme a lo dispuesto en el Artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado le **IMPARTE APROBACIÓN**.

Una vez ejecutoriada la presente providencia y como quiera que no se encuentra pendiente ningún trámite en la presente actuación, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA 29 de DICIEMBRE de 2023 Por anotación en Estado No. 233 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m. DIEGO ALEXANDER OSORIO ARÉVALO Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208
Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).


Proceso	Sucesión
Causante	Arquímedes Roa Hernández
Radicación	253863184001 2023 00499 00
Decisión	Pone en conocimiento

Se tiene por incorporada al expediente del proceso de la referencia, la comunicación del Jefe de División de Fiscalización y Liquidación Tributaria, Aduanera y Cambiaria de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y se pone en conocimiento de los interesados reconocidos y su apoderada, para que den cumplimiento a lo allí requerido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA 29 de DICIEMBRE de 2023 Por anotación en Estado No. 233 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m. DIEGO ALEXANDER OSORIO AREVALO Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Sucesión
Causante	Luis Enrique González Beltrán
Radicación	253863184001 2005 00204 00
Decisión	No atiende petición


Se encuentra al Despacho el asunto de la referencia con memorial presentado por el abogado Julio Roberto Fuentes Murillo, allegando contrato de cesión de derechos celebrado entre el señor Alejandro González Beltrán, quien actúa en representación de la señora Dilia María Liévano Rosario, interesada reconocida dentro del proceso de la referencia y el señor Fernando Ibáñez Suarez, solicitando "*se tenga en cuenta al momento de tomar decisiones en este asunto*".

Al respecto, se le indica al memorialista que no es posible reconocer como cesionario al señor Fernando Ibáñez Suarez, como quiera que conforme a lo dispuesto en el artículo 1857 del Código Civil, para que se reputa perfecto el contrato de compraventa de derechos herenciales, deberá otorgarse escritura pública, la cual no se evidencia en los documentos allegados.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA 29 de DICIEMBRE DE 2023 Por anotación en Estado No. 233 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m. DIEGO ALEXANDER OSORIO AREVALO Secretario
--

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208
Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).


Proceso	Adjudicación de Apoyos
A favor de	María Petronila Mondragón Guerrero
Radicación	253863184001 2023 00539 00
Decisión	Corre Traslado Informe

Se ordena la incorporación del informe de valoración de apoyos realizado por la Comisaría de Familia de El Colegio Cundinamarca, y del mismo se ordena correr traslado a los interesados y al agente del Ministerio Público en los términos del numeral 6º, artículo 37 de la Ley 1996 de 2019, modificatorio del artículo 586 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA 29 DE DICIEMBRE DE 2023 Por anotación en Estado No. 233 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m. DIEGO ALEXANDER OSORIO AREVALO Secretario
